

Sr. Gustavo Oliva Figueroa – Jefe de Estudios y Operaciones
Cámara Aduanera de Chile A.G.

Junto con saludar cordialmente, el Servicio Nacional de Aduanas agradece sus comentarios al proyecto de resolución, los que, sin duda alguna, son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación con sus observaciones formuladas, la mesa de trabajo que analizó los cambios normativos propuestos y las observaciones planteadas se informa lo siguiente:

En lo que respecta a la especificación del formato requerido para la presentación de la documentación de base por parte de los despachadores, priorizando el envío electrónico, es dable señalar que este Servicio se encuentra en un permanente esfuerzo por acoger las medidas de facilitación y agilización de la gestión, a través del uso de canales digitales. En este momento nos encontramos trabajando en las mejoras de los aspectos técnicos requeridos para la recepción de archivos mediante los correos electrónicos destinados para ello, por lo tanto, una vez que estos canales se encuentren totalmente operativos, se priorizará la entrega electrónica.

En lo que respecta al numeral 3.1.9, sobre el ejemplar que retiene el almacenista en la entrega de las mercancías, es preciso señalar el sistema informático no genera distribución de copias de las Declaraciones de Ingreso, por lo tanto, el ejemplar que retiene el almacenista corresponde a una impresión de la declaración de ingreso. Por otra parte, en los casos en que se utilizan los formularios impresos, la copia retenida corresponde al ejemplar del almacenista.

Agradecemos sus aportes al proyecto de resolución.

Saludos,
Servicio Nacional de Aduanas